

Santiago, 30 de Julio de 2020

Señor

Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Deuda Nominal

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Deuda Nominal (en adelante, el "Fondo") administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la "Administradora"), efectuado con fecha 30 de Julio de 2020, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO

1. Numeral 1. Series

- Se eliminan series FE y P

2. Numeral 2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos

- Se modifica remuneración Serie APV a hasta 0,30% anual (Exenta de IVA)
- El porcentaje máximo de gastos disminuye a hasta un 0,15% anual sobre el patrimonio del Fondo
- El porcentaje máximo de gastos relacionado a las inversiones que el Fondo pueda realizar en cuotas de Fondos administrador por la Administradora disminuyen a 0,15% anual del valor de los activos del Fondo, el cual se encontrará contenido en el 0,15% indicado anteriormente como porcentaje máximo de gastos.

2. Numeral 3. Remuneración de cargo del participe

- Se elimina remuneración de cargo del participe

G) APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Numeral 1.2. Valor para conversión de aportes

- Se añade el siguiente texto, modificando el anterior:

"El aporte recibido se expresará en cuotas del Fondo, utilizando el valor de la cuota correspondiente al mismo día de la recepción si éste se efectuare antes del cierre de sus operaciones o al valor de la cuota del día hábil bancario siguiente al de la

recepción, si el aporte se efectuare con posterioridad a dicho cierre. Para efectos de la solicitud de aporte, se considerará como hora de cierre de operaciones del Fondo las 14:00 horas, de los días hábiles bancarios.”

2. Numeral 1. 4. Valor para liquidación de rescates

- Se añade el siguiente texto, modificando el anterior:

“Si la solicitud de rescate es presentada antes del cierre de operaciones del Fondo, se utilizará para el cálculo el valor de la cuota correspondiente a la fecha de recepción de dicha solicitud o a la fecha en que se dé curso a la solicitud, si se trata de un rescate programado. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre de operaciones del Fondo, se utilizará para el cálculo, el valor de la cuota del día hábil bancario siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud. Infórmese de las características específicas para la liquidación de rescates por montos significativos, en la letra g) de este mismo literal. Asimismo, se considerará que los aportes de mayor antigüedad son los primeros en ser rescatados.”

3. Numeral 1.5. Medios para efectuar aportes y solicitar rescates:

II. Medios no presenciales: ii. Canales Remotos. b. Plataforma Telefónica:

- Se añade el siguiente párrafo:

“Para utilizar esta plataforma el participante deberá comunicarse con su ejecutivo e indicar que desea dejar respaldo de la operación a través de este medio, quien validará si el participante cumple con las condiciones para registrar instrucción”

4. Numeral 3. Plan Familia y Canje de series de cuotas

- Se elimina Plan Familia y Canje de series de Cuotas

I) OTRA INFORMACION RELEVANTE

1. Numeral 8. Letra a) Beneficios Tributarios

- Se añade el siguiente texto, modificando el anterior:

“Las inversiones de la Serie APV del Fondo sólo podrán destinarse a constituir un plan de Ahorro Previsional Voluntario, en los términos de letra a) y b) del artículo 20 L del Decreto Ley 3.500.”

2. Numeral 13. Otros

- Se elimina el número 13) Otros: del reglamento interno

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo.

Finalmente, y fin de resolver cualquier duda que los Aportante pudieran tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico AGF@itau.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Juan Pablo Araujo Guerra
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.